

Juanacatlán, Jalisco a 30 de junio de 2025

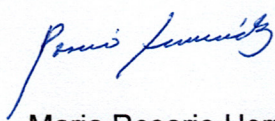
P R E S E N T E

Por medio de la presente, en mi carácter de Directora General, manifiesto que en relación al Artículo 8; fracc. V, inciso K);

“El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado.”

Se informa que a partir del 01 de octubre de 2024, no se han tenido contrataciones por servicios u honorarios, así como gastos por asesorías en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juanacatlán, Jalisco. Este documento será vigente hasta su reemplazo.

A T E N T A M E N T E



Maria Rosario Hernandez Acevez



Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio  
de Juanacatlán, Jalisco